



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGIE DANIELA OSORIO SALINA
DEMANDADO: ANIBAL VELEZ MURCIA
RADICACION: 910013184001-2022-00219-00

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

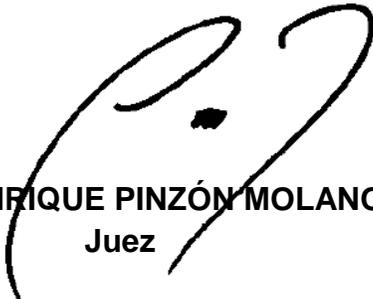
En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, el despacho

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención del diez por ciento (10%) de lo que devengue ANIBAL VELEZ MURCIA, en su calidad de miembro de la Policía Nacional, para que se descuente y se deje a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (tipo 1 – Depósito Judicial), hasta completar la suma de un millón de pesos m/cte (\$1'000.000).

Oficiese al pagador de la Policía Nacional, advirtiéndole que, a partir del recibido de la presente comunicación, la suma a descontar debe ser consignada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como tipo 1 y que el total del valor no puede exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga ANIBAL VELEZ MURCIA (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220021900).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.